



MIH

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 LETRA G) DE LA LEY 19.886, ART 10 N° 7, LETRA M) DEL DECRETO SUPREMO N°250 DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL DIA DE LA COCINA PATRIMONIAL MIGRANTE, DEL ÁREA DE GASTRONOMÍA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR MARCHANTES S.P.A. PARA LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA,

24 MAY 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

006048

VISTOS:

Solicitud de Compra N° 19-CC-18 de 18 de Mayo de 2018, del Coordinador del Área de Fomento de las Culturas, ingresado en Compras y Licitaciones con fecha 22 de Mayo de 2018, en que solicita la contratación directa con el proveedor **MARCHANTES S.P.A. RUT:76.096.136-1**, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra G) de la Ley N° 19.886 y al artículo 10 letra M) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para **CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFERIORES A 1000 UTM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 107 DEL PRESENTE REGLAMENTO**, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **Resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal; y la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 23) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as “Autorizar, suscribir y aprobar todos los actos administrativos y contratos necesarios para el suministro de bienes muebles y provisión de servicios que se requieran para el desarrollo de las funciones de Secretaría Regional respectiva efectuadas a través de cualquiera de los mecanismos de

contratación contemplados en la Ley N° 19.886 y su reglamento, respecto de contrataciones cuya cuantía no exceda las 2.500 UTM, incluida la facultad de modificar, rectificar dichos actos o contratos, disponer el inicio del procedimiento de aplicación de multas y, en definitiva, aplicarlas cuando procediere, designar miembros de comisión evaluadora en procesos de licitaciones públicas y privadas y eventualmente modificar su integración, poner término a estos últimos y de autorizar el pago a proveedores, cuando corresponda, en el evento de no darse estricto cumplimiento a dicha normativa, sin perjuicio de perseguir las eventuales sanciones administrativas a que ello diere lugar mediante procesos disciplinarios ordenados por la autoridad correspondiente."

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta, requiere la contratación directa contemplada en artículo 8 letra G) de la ley 19.886, 10 N° 7 letra m) del DECRETO SUPREMO N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DIA DE LA COCINA PATRIMONIAL MIGRANTE, DEL ÁREA DE GASTRONOMIA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, II REGION DE ANTOFAGASTA.**

Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa con los proveedores cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensables acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que allí se señalan y que viene en desarrollarse en la presente Resolución.

Que, el proveedor **MARCHANTES S.P.A., RUT: 76.096.136-1,** cumple con los requisitos para realizar el servicio especializado correspondiente a **la ejecución de actividades correspondientes al Día de la Cocina Patrimonial Migrante, del área de gastronomía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, con apoyo del Programa Acceso Regional de Ciudadanía Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según lineamiento del año 2018, que consisten en la realización de una muestra gastronómica migrante. La actividad, se llevará a cabo el 26 de mayo de 2018 y conforme a la Oferta Técnica, dará cuenta del proceso migrante en nuestra Región a través de Gastronomía, como manifestación del patrimonio y de los diferentes procesos que conlleva la interrelación entre países, pretendiendo difundir estos procesos, divulgando, informando y educando a la comunidad con esta muestra y las diferentes manifestaciones que conlleva la gastronomía fusión, contando dentro de la puesta en escena, la degustación de platos preparados por organizaciones relacionadas a la alimentación y la entrega de libros de recetas realizados en proyectos de la comuna de Antofagasta, como "Platos Únicos" recetas migrantes de Barrio Estación Antofagasta. Asimismo, dentro del proceso migrante a través de diferentes manifestaciones artísticas culturales se realizará una presentación musical, que se vincule por origen o género musical a las tradiciones migrantes de cualquier país que esté dentro de este proceso en nuestra región, fortaleciendo las diferentes instancias de rescate de patrimonio inmaterial y/o culturales ancestrales,** verificándose previamente su idoneidad por el área requirente, conforme señala solicitud de compra N°19/CC/18, quien cuenta con la metodología acorde a las exigencias de la contratación, al ser una consultora especializada en lo cultural, desarrollando diferentes estrategias que contribuyen a mejorar la gestión artístico cultural en las organizaciones, implementando herramientas, gestionando plataformas de visibilización y encuentro, fortaleciendo el quehacer cultural en los territorios de la región a través del trabajo asociativo entre entidades artístico culturales con artistas, proveedores con una mirada en la economía creativa, fortaleciendo la plataforma económica en la región, generando acciones para fomentar la formación de audiencias, fomentando la participación cultural de públicos diversos, en instancias interactivas y participativas y entregando herramientas a gestores y creadores regionales en emprendimientos de diferentes áreas. Asimismo, cuentan con equipo humano y los recursos técnicos e informáticos proporcionando una sólida capacidad de análisis y diagnóstico, basado en resultados de investigación, aplicables al sector público, sector privado, instituciones sin fines de lucro y particulares, destacando en el diseño y formulación de una estrategia de implementación y Política regional de Internacionalización de la Región de Antofagasta y Actualización Política Región de Antofagasta.

A mayor abundancia, la empresa **MARCHANTES S.P.A.,** cuenta con experiencia de diseñar y ejecutar los Nodos para la competitividad lo cual apoya al desarrollo y crecimiento de emprendedores, conforme certificado Corfo que se tiene a la vista y por otra parte, posee una larga experiencia relacionando a entidades con artistas, proveedores e industrias creativas, diseña y ejecuta acciones de

fortalecimiento; propicia la participación cultural de públicos diversos, a través de experiencias interactivas y asesora a gestores y creadores de emprendimientos culturales en distintas fases de sus ideas.

Al brindar manifiestas ventajas comparativas desde el punto de vista técnico, de la amplia expertiz en el rubro que le permiten destacarse y ser capaz de brindar satisfactoriamente el servicio requerido, hacen conveniente recurrir a este tipo de procedimiento de contratación directa.

Que de acuerdo a la causal contemplada en el Artículo 8 letra g) de la ley 19.886 y 10 N° 7 letra M) del DECRETO SUPREMO N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los servicios personales especializados son aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste sea experto, tenga conocimientos o habilidades muy específicas siendo generalmente, intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestan el servicio, como resulta ser el proveedor al que se pretende contratar, quedando comprobada su competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido.

Que, al efecto, se ha tenido a la vista antecedentes de la empresa **MARCHANTES S.P.A., RUT:76.096.136-1, los Curriculum Vitae** de los integrantes del equipo de trabajo del proveedor, conformado por Luis Echeverría Turres y Kathy Paz Osorio Schmied; Constancia suscrita por el Director (S) Regional de Corfo sobre el Plan de Trabajo ejecutado por Marchantes S.P.A.

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, particularmente su artículo 74, referido a la Subrogancia legal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008 y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la que se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **Resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE proceder a la contratación directa con el proveedor **Marchantes S.P.A., R.U.T. 76.096.136-1** conforme a lo establecido en el artículo 8 letra G) de la Ley N° 19.886 y al artículo 10, N° 7, letra M) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por un monto de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos) impuesto incluido**, para la contratación de servicios personales especializados para la **EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DIA DE LA COCINA PATRIMONIAL MIGRANTE, DEL ÁREA DE GASTRONOMÍA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, QUE SE DESARROLLARÁ POR LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, EL 26 DE MAYO DE 2018 EN LA PLAZA OSVALDO VENTURA DE ANTOFAGASTA Y QUE CONSISTEN EN:** realización de una muestra gastronómica migrante y que conforme a la Oferta Técnica, dará cuenta del proceso migrante en nuestra Región a través de Gastronomía, como manifestación del patrimonio y de los diferentes procesos que conlleva la interrelación entre países, pretendiendo difundir estos procesos, divulgando, informando y educando a la comunidad con esta muestra y las diferentes manifestaciones que conlleva la gastronomía fusión, contando dentro de la puesta en escena, la degustación de platos preparados por organizaciones relacionadas a la alimentación y la entrega de libros de recetas realizados en proyectos de la comuna de Antofagasta, como "Platos Únicos" recetas migrantes de Barrio Estación Antofagasta.

Asimismo, dentro del proceso migrante a través de diferentes manifestaciones artísticas culturales se realizará una presentación musical, que se vincule por origen o género musical a las tradiciones migrantes de cualquier país que esté dentro de este proceso en nuestra región, fortaleciendo las diferentes instancias de rescate de patrimonio inmaterial y/o culturales ancestrales

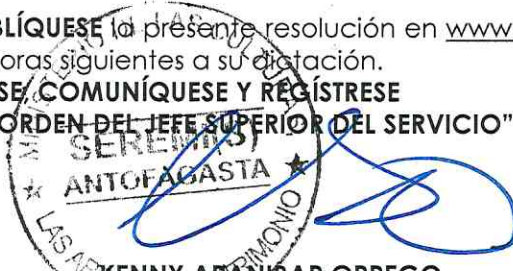
2° FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO. De conformidad al artículo 63 del Decreto 250, Reglamento de Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, se trata de una adquisición superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, la que podrá formalizarse

mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, toda vez que se trata de un servicio de simple y objetiva especificación, consistiendo en la adquisición de un servicio de muestra de gastronomía patrimonial migrante, el que es de ejecución instantánea.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem **24.03.087** al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta, **PRESUPUESTO 2018**.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en www.mercadopublico.cl, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



KENNY ARANIBAR ORREGO
SEREMI (S) DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- Área de Administración Regional
- Oficina de Partes Antofagasta